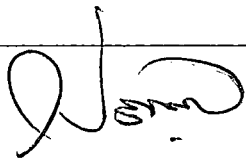
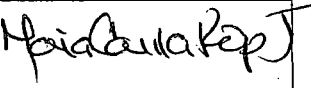
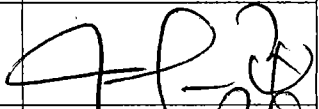
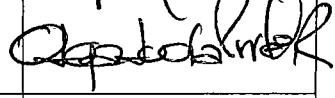
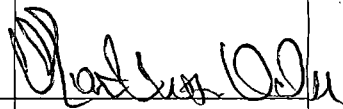
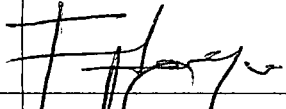
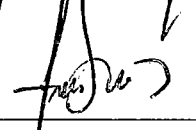
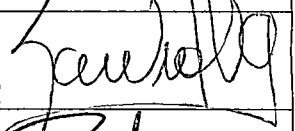
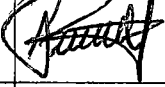
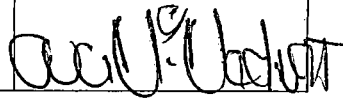


RUMBOS VILLAVICENCIO

ASAMBLEA GENERAL

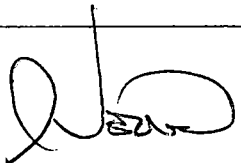
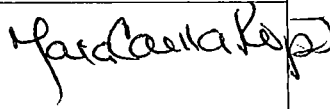
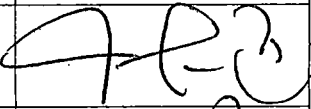
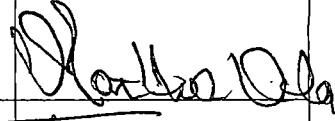
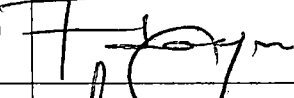
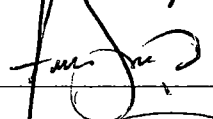
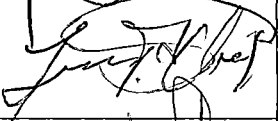
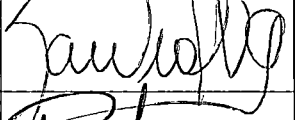
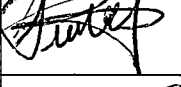
En la ciudad de Villavicencio siendo las 5 pm del día **15 de septiembre de 2023**, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL LOS CONSTITUYENTES	FIRMA
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición		
ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.418.342	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	
MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.621.315	USAQUEN	VILLAVICENCIO	
ANA MILENA DÁVILA TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.421.174	SAN MARTIN	VILLAVICENCIO	
OLGALUCIA PRIETO RICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.438.273	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
MARTHA CECILIA VELA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.371.795	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
FERNANDO GOMEZ POVEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3.273.415	CUMARAL	VILLAVICENCIO	
HERNAN DARIO SARMIENTO GARCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	86.042.688	VILLAVIENCIO	VILLAVICENCIO	
LEONARDO ALFONSO VALENCIA CUERVO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	75.078.107	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
SANDRA LUCIA VEGA VILLAMIL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.972.882	BOGOTA	VILLAVICENCIO	
PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.395.447	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
ANA MARIA MEDINA TOBAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.385.881	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	

RUMBOS VILLAVICENCIO

PLANILLA DE ASISTENCIA DE MIEMBROS FUNDADORES

En la ciudad de Villavicencio siendo las 5 pm del día 15 de septiembre de 2023, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL LOS CONSTITUYENTES	FIRMA
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición		
ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.418.342	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	
MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.621.315	USAQUEN	VILLAVICENCIO	
ANA MILENA DÁVILA TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.421.174	SAN MARTIN	VILLAVICENCIO	
OLGALUCIA PRIETO RICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.438.273	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
MARTHA CECILIA VELA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.371.795	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
FERNANDO GOMEZ POVEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3.273.415	CUMARAL	VILLAVICENCIO	
HERNAN DARIO SARMIENTO GARCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	86.042.688	VILLAVIENCIO	VILLAVICENCIO	
LEONARDO ALFONSO VALENCIA CUERVO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	75.078.107	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
SANDRA LUCIA VEGA VILLAMIL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.972.882	BOGOTA	VILLAVICENCIO	
PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.395.447	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
ANA MARIA MEDINA TOBAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.385.881	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	

Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Voluntad de Constitución de entidad sin ánimo de lucro
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:
4. Aprobación del Acta constitutiva y estatutos
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos por unanimidad a:

Presidente : MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.621.315 de Usaquén.

Secretario : ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.418.342 de Bogotá.

Quienes tomaron posesión de su cargo

2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo **CORPORACIÓN**, para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos, los cuales regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

FISCAL

FISCAL	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
VACANTE			

El cargo de Fiscal quedará vacante hasta cuando la asamblea general lo determine.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PRINCIPAL	MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CEDULA DE CIUDADANIA	52.621.315
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.418.342

JUNTA DIRECTIVA

CARGO PARA EL CUAL HA SIDO NOMBRADO	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CEDULA DE CIUDADANIA	52.621.315
VICEPRESIDENTE	ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CEDULA DE CIUDADANIA	80.418.342
SECRETARIO	ANA MILENA DAVILA	CEDULA DE CIUDADANIA	40.421.774
TESORERO	SANDRA VEGA	CEDULA DE CIUDADANIA	51.972.882
VOCAL	ANA MARÍA MEDINA TOBAR	CEDULA DE CIUDADANIA	40.385.881

La (s) persona (s) nombrada (s) estando presente (s) acepta (n) el cargo para el cual ha (n) sido designada (s)

4. Aprobación del Acta y de los Estatutos

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad, la cual hace parte integral de estos estatutos.

Firma

Presidente

MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO

C.C. No. 52.621.315

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Maria Camila Rojas Jaramillo

con documento de identificación No. _____
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Maria Camila Rojas Jaramillo
Firma en constancia de documento

Firma

Secretario

ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO

C.C. No. 80.418.342

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Andres Alberto Venegas Acero

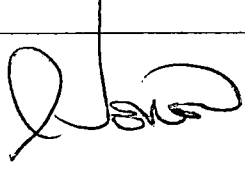
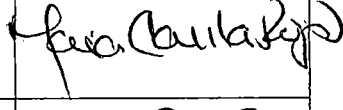
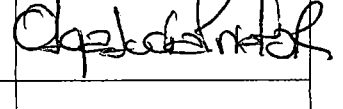
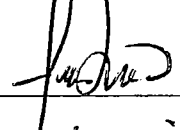
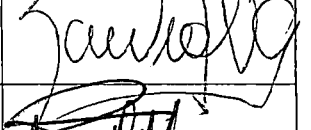
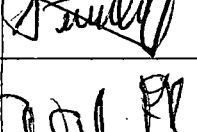
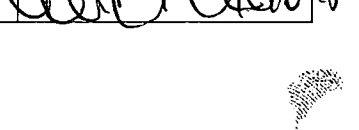
con documento de identificación No. 80 418 342
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Andres Alberto Venegas Acero
Firma en constancia de documento

RUMBOS VILLAVICENCIO

ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Villavicencio siendo las 5 pm del día **15 de septiembre de 2023**, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL LOS CONSTITUYENTES	FIRMA
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición		
ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.418.342	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	
MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.621.315	USAQUEN	VILLAVICENCIO	
ANA MILENA DÁVILA TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.421.174	SAN MARTIN	VILLAVICENCIO	
OLGALUCIA PRIETO RICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.438.273	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
MARTHA CECILIA VELA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.371.795	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	
FERNANDO GOMEZ POVEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3.273.415	CUMARAL	VILLAVICENCIO	
HERNAN DARIO SARMIENTO GARCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	86.042.688	VILLAVIENCIO	VILLAVICENCIO	
LEONARDO ALFONSO VALENCIA CUERVO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	75.078.107	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
SANDRA LUCIA VEGA VILLAMIL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	51.972.882	BOGOTA	VILLAVICENCIO	
PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.395.447	MANIZALEZ	VILLAVICENCIO	
ANA MARIA MEDINA TOBAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.385.881	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	



ESTATUTOS BÁSICOS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad que se denomina **CORPORACION RUMBOS VILLAVICENCIO**, de nacionalidad colombiana que se define como una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

El domicilio principal de la entidad es la ciudad de VILLAVICENCIO en el departamento del META, Republica de COLOMBIA.

ARTÍCULO 2. OBJETO: El objeto de la entidad es:

La corporación tiene por objeto principal promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor en cuanto a procesos de formación, creación, producción, circulación y acceso ciudadano de los diversos sectores creativos vinculados al emprendimiento social, las artes y el patrimonio cultural.

En general, busca promover el desarrollo en el campo social y económico articulando los sectores artísticos y creativos para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo humanístico, científico, tecnológico, ambiental y cultural.

ARTÍCULO 2.1. Para el logro de sus objetivos, fines y acciones estratégicas, la Corporación tiene facultades para ejecutar las siguientes actividades y líneas de trabajo:

- 1. Todas las necesarias y pertinentes para el cumplimiento de su objeto y la consecución de objetivos dentro de los campos de acción estratégica trazados en su objeto social.
- 2. Conformación, formulación, gestión, administración o ejecución de proyectos en diversos campos de las industrias creativas y en general sectores culturales y creativos.
- 3. Gestión, evaluación, administración y seguimiento de proyectos de personas naturales y jurídicas en campos culturales, artísticos, sociales y de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 4. La administración de proyectos públicos y de políticas públicas en campos culturales y en áreas pertinentes a las industrias creativas y culturales. La administración podrá ser a través de convenios con entidades públicas.
- 5. Acciones de investigación y desarrollo experimental en campos culturales y creativos a través de la ejecución de proyectos en investigación y desarrollo experimental por intermedio de universidades o instituciones aliadas. Esto comprende un trabajo creativo llevado a cabo para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones en campos de industrias culturales y creativas; desarrollo de proyectos de investigación básica, con propósitos experimentales; desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, con fines y objetivos prácticos; y desarrollo experimental para la producción de nuevos materiales,

- productos y servicios, instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios, o mejoramiento de los existentes en campos de industrias culturales y creativas.
- 6. Promoción de iniciativas regulatorias, financieras, de mercado o facilitación de la economía creativa ante instancias externas nacionales e internacionales.
 - 7. Gestión y promoción de alianzas público - privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras y demás en el campo de acción de la Corporación.
 - 8. Crear, fortalecer y administrar plataformas de diversa índole para la creación y divulgación de conocimiento relacionado con los sectores culturales y creativos. Lo cual incluye la investigación y producción de conocimiento en campos relativos a la economía creativa.
 - 9. Desarrollo de actividades de gestión económica en campos culturales, y reinversión de los recursos generados con destino a la continuidad de los programas y actividades de la Corporación.
 - 10. Desarrollo, ejecución y divulgación de proyectos culturales que aporten a la construcción de sistemas culturales participativos, con capacidad de integrarse en dinámicas de desarrollo industrial, económico, social y de satisfacción de derechos culturales.
 - 11. Gestión de sinergias con actores culturales para los fines de la Corporación.
 - 12. Cooperación técnica y administrativa, así como administración, asociación o cooperación en proyectos públicos y privados en el contexto interno e internacional; cooperación en los mismos campos. En general, adelantar acciones para la gestión de recursos técnicos, financieros o administrativos de cooperación en instancias nacionales o internacionales.
 - 13. Celebración de contratos, convenios y negocios jurídicos dentro de los campos de acción y autonomía de la voluntad de la Corporación.
 - 14. Manejo o administración de instrumentos de financiación existentes respecto de sectores artísticos, culturales y de economía creativa, mediante acuerdos necesarios con las entidades pertinentes.
 - 15. Realización, producción, distribución, comunicación pública audiovisual, cine, tv, prestación de servicios audiovisuales y en todos los eslabones de la realización, producción y circulación de contenidos.
 - 16. Producción en todos los eslabones de la cadena de valor en campos culturales y en cualquier otro sector relativo a las industrias creativas;
 - 18. Desarrollo de proyectos propios y administración, gestión o asociación mediante cualquier tipo de negocio jurídico con terceros de naturaleza pública, privada, nacional o internacional.
 - 19. Producción, administración, recaudo de recursos, operación de infraestructura en espectáculos públicos e infraestructura cultural.
 - 20. Impulso a actividades académicas y de formación en diferentes esferas formales y no formales.
 - 21. Negociación, aplicación y adaptación de tecnologías en los campos de su objeto social.
 - 22. Prestación de servicios como operador logístico en campos culturales y de economía creativa. Esto abarca la realización de eventos relacionados con el objeto de la corporación, prestar servicios de asistencia técnica en campos culturales y creativos; así como la realización de convocatorias públicas relacionadas con los campos culturales y creativos, incluyendo la implementación de mecanismos de financiación.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración de 50 años contados a partir de la fecha de los presentes estatutos, aun cuando podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento, de acuerdo con lo previsto en la ley y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la CORPORACIÓN RUMBOS VILLAVICENCIO está constituido por: (1) los aportes ya hechos o que lleguen a hacer los socios; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras, rentas y utilidades que obtenga de su patrimonio y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de (\$500.000) QUINIENTOS MIL PESOS, que han sido pagados por los asociados en dinero efectivo.

Los aportes realizados a la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO 1.: El giro de las cuentas bancarias, así como el manejo de cualquier otro depósito e inversión de carácter financiero estará a cargo de tres (3) personas designadas para cada cuenta por la junta directiva. Para la disposición de esa(s) cuenta(s) será necesaria la firma conjunta de dos de las tres personas designadas.

PARAGRAFO 2. La Corporación podrá realizar todos los actos lícitos que para alcanzar sus fines este en capacidad de ejecutar una persona jurídica, tales como adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles a cualquier título; variar su forma, constituir sobre ellos cualquier clase de gravámenes y limitaciones del dominio, participar en todo tipo de sociedades como socia o accionista.

CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. DE LOS ASOCIADOS

Son miembros de la Entidad las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Son deberes de los miembros:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
2. Velar por la buena imagen de la entidad.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
5. Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los miembros:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la entidad se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la entidad.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la entidad cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad:

1. Discriminar actuando como miembro de la entidad a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.



2. Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro.
3. Retiro de la entidad.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO IV. **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN**

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La **Entidad** será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL, la JUNTA DIRECTIVA, el representante legal y el Fiscal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Quorum: Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante E-MAIL Y/O CARTA, o vía WHATSAPP dirigido a los miembros de la entidad que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para iniciar la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se iniciará la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la entidad. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Elegir a los miembros de la Junta Directiva, y asignarle su remuneración por el termino de dos (2) años
4. Elegir al fiscal por el mismo periodo de la junta directiva.
5. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
6. Determinar la orientación general de la entidad
7. Decidir sobre el cambio de domicilio.
8. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
9. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.
10. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva está compuesta por presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y un Vocal.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
- c) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- e) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- g) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.

ARTÍCULO 21. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los primeros tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el representante legal suplente.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el presidente de la junta directiva con quince (15) días de anticipación, mediante e-mail y/o carta o por vía WhatsApp.

QUORUM: La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 22. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- 1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
- 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
- 3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
- 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.

- 19
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a. Informar a los afiliados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
- b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
- c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes
- d. Despachar la correspondencia de la asociación y organizar el archivo de la misma
- e. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
- f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g. Llevar el control de los afiliados sancionados.
- h. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO

- a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y la asamblea general, así como a cualquier socio que así lo requiera.
- b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
- c. elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
- d. Firmar los cheques y ordenes de egreso de las cuentas correspondientes.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea, junta.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL VOCAL

- Sustituir al vicepresidente, tesorero y al secretario, en ausencia temporal de estos directivos.
- Representar a la organización ante autoridades y otros organismos (requieren designación de poderes).
- Mantener informados a todos los miembros de la organización sobre eventos importantes y avances de las comisiones.

ARTÍCULO 28. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de DOS (2) años.

El representante legal suplente es el **VICEPRESIDENTE de la junta directiva** nombrado para períodos de DOS (2) años.

ARTÍCULO 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.

- 16
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
 - c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
 - d. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos con los parámetros que la asamblea general determine.

Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Parágrafo: El suplente del representante legal tendrá las mismas funciones del principal en caso de ausencia temporal o definitiva.

ARTÍCULO 30. Fiscal. El Fiscal será nombrado para periodos de dos (2) años prorrogable indefinidamente si se quiere, pudiendo ser asociados de la corporación. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Fiscal continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

El fiscal no podrá ser miembro de junta directiva en ninguna de sus modalidades.

ARTÍCULO 31. Funciones del Fiscal. El Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de la corporación se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al representante legal, a la Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la corporación y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de la corporación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de estos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la corporación.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- g) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la corporación.
- h) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- i) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- j) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

18

CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 32. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por voluntad o decisión de sus asociados, es decir, por decisión de la Asamblea General.
3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la entidad.
6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
7. En los casos previstos en los reglamentos y estatutos.
8. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 33. LIQUIDACIÓN. En la liquidación actuará como liquidador o liquidadores, las personas que actúen en ese momento como representantes legales.

Durante el período de liquidación, los Asociados serán convocados a la Asamblea General en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la Ley. Los asociados tomarán las decisiones que le corresponden a la Asamblea General, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Desde el momento en que la Corporación se encuentre incurso en causal de disolución o declarada la misma por los Asociados, la Corporación no será competente para ejercer su objeto social y sólo el o los liquidadores podrán actuar en nombre y representación de la Corporación, debiendo proceder de inmediato a liquidar el patrimonio social, conforme a las prelación de créditos.

El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.

El liquidador para llevar a cabo el proceso liquidatorio deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Levantar los estados financieros de la entidad a la fecha en la cual se decidió la disolución y liquidación. Estos estados financieros serán los iniciales de la liquidación, y deben contener el detalle de sus activos incluidos los bienes muebles e inmuebles.

- 18
- b) Publicar tres (3) avisos en periódico de amplia circulación nacional convocando a los acreedores a hacer valer sus derechos e informando a la comunidad en general que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, especificando dirección y teléfono del Liquidador. Entre cada aviso debe haber un espacio de quince (15) días. (Artículo 19 del Decreto 1529 de 1990).
 - c) Quince (15) días después de publicado el tercer aviso procederá a cancelar todas las acreencias, guardando todos los soportes y comprobantes a que diere lugar las transacciones. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990).
 - d) Luego de cancelado todo el pasivo de la entidad, el Liquidador procederá a hacer una relación, detallando y soportando en debida forma todos los gastos generados a causa del acto administrativo de disolución y liquidación, los cuales deben salir del patrimonio de la entidad que se está liquidando.
 - e) Dentro de estos gastos se contemplan: Gastos de inscripción del Liquidador, gastos de publicación, pagos de honorarios por asesorías contables y/o jurídicas, según lo requiera el Liquidador; gastos legales como escrituras públicas, etc. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990).
 - f) Una vez cancelado todo el pasivo y absorbido todos los gastos, se deben levantar los estados financieros finales de la liquidación, en los cuales se pueden presentar dos casos: (i) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, tanto los activos como el patrimonio quedaran en ceros, o (ii) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, quedara un remanente del activo patrimonial, el cual debe pasar a una entidad sin ánimo de lucro con fines semejantes a la que se está liquidando determinada por los estatutos, o la asamblea General en el caso de que los estatutos no la determinen, o por el Liquidador en el caso en que ni los estatutos ni la Asamblea General la determinaran. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990). En el acta presentada se guardó silencio respecto de la entidad que recibirá el remanente del activo patrimonial.
 - g) Terminado todo el procedimiento detallado anteriormente, el proyecto de adjudicación del activo patrimonial y la cuenta final de liquidación deben someterse a consideración de la asamblea de asociados y elaborarse el acta en el que conste su aprobación.

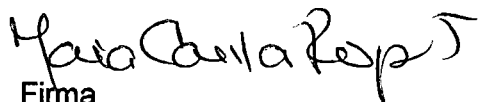
Parágrafo. Los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la corporación, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título la corporación; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 34. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 35. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será GOBERNACION DEL META a través de la oficina de participación ciudadana.



Firma
Presidente
MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO
C.C. No. 52.621.315



Firma
Secretario
ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO
C.C. No. 80.418.342

 Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Maria Camila
Rojas Jaramillo
con documento de identificación No. 52621315

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Maria Camila Rojas [Firma]
Firma quien presenta documentación Firma Secretario Cámara de Comercio



 Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Andres Alberto
Venegas Acero
con documento de identificación No. 80418342

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

[Firma] [Firma]
Firma quien presenta documentación Firma Secretario Cámara de Comercio



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

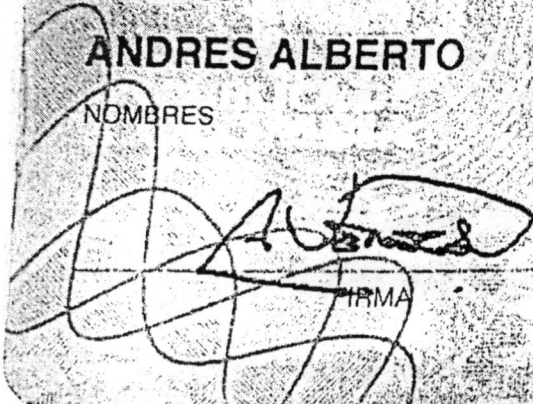
NUMERO 80.418.342

VENEGAS ACERO

APELLIDOS

ANDRES ALBERTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

O+

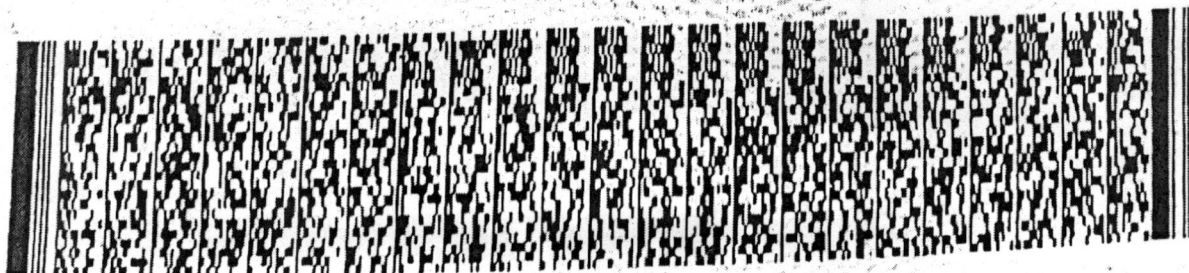
G.S. RH

M

SEXO

30-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0012879858A 2

6760008294

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52621315**

ROJAS JARAMILLO
APELLIDOS

MARIA CAMILA
NOMBRES

Maria Camila Rojas
FIRMA



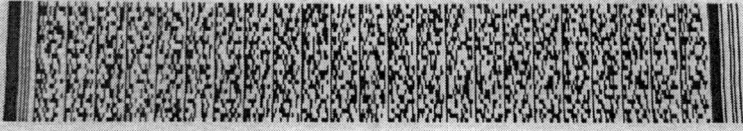

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1972**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1991 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5200100-69096241-F-0052621315-20020211 06283 02042B 01 116151103

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.421.174

DAVILA TORRES

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1976

SAN MARTIN
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

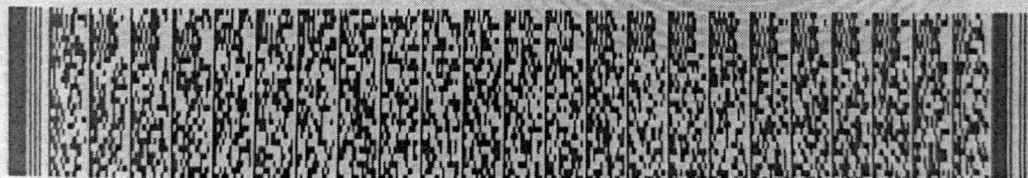
A+
G.S. RH

F
SEXO

30-JUN-1994 SAN MARTIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5201000-00152983-F-0040421174-20090319

0010404020A 1

24826790

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.438.273**

PRIETO RICO

APELLIDOS
OLGA LUCIA

NOMBRES

[Firma]

PRIMA




FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1976**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G S RH

F
SEXO

20-JUN-1994 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-4800100-00167976-F-0040438273-20090810 0014736850A 1 1790103796

Escaneado con CamScanner

[Firma]

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.371.795

VELA DIAZ
APELLIDOS

MARTHA CECILIA
NOMBRES

[Firma]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1963
VILLAVICENCIO
(META)

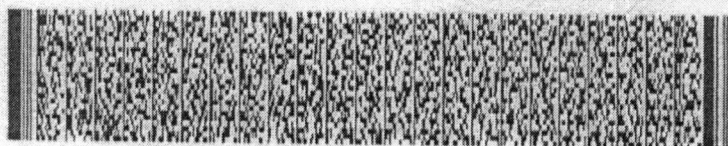
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1982 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5200100-69116521-F-0040371795-20040910

0124204254B 02 146351310

[Firma]

25



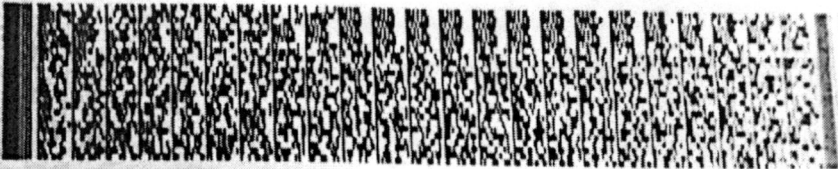
FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1965

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-AGO-1983 CUMARAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-4600100-00160583-M-0003273415-20090629 0012908699A 1 816000144

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

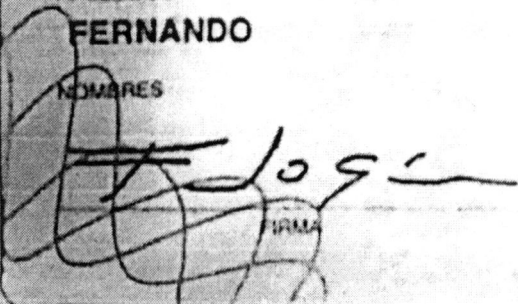
NUMERO 3.273.415

GOMEZ POVEDA

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



Escaneado con CamScanner



26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.042.688** **REPUBL COLO**

SARMIENTO GARCIA

APELLIDOS
HERNAN DARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1974**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**

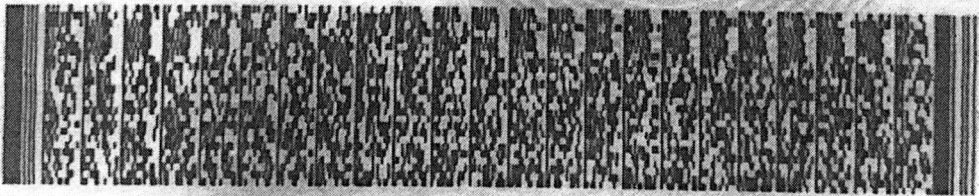
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5200100-00276620-M-0086042688-20110112 0025504479A 2 35324672



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.078.107**

VALENCIA CUERVO

APELLIDOS

LEONARDO ALFONSO

NOMBRES

Leonardo Alfonso Valencia Cuervo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1973**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

B-

M

ESTATURA

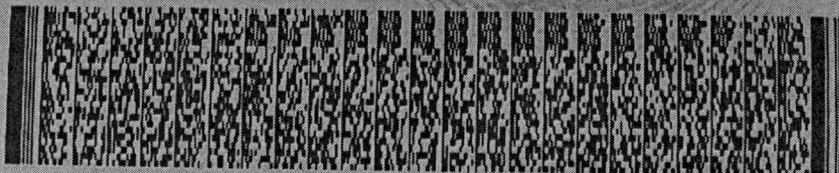
G.S. RH

SEXO

30-SEP-1993 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500100-00255587-M-0075078107-20100915

0023930527A 1

1630969025

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

DE
LA

NUMERO 51.972.882

VEGA VILLAMIL
APELLIDOS

SANDRA LUCIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

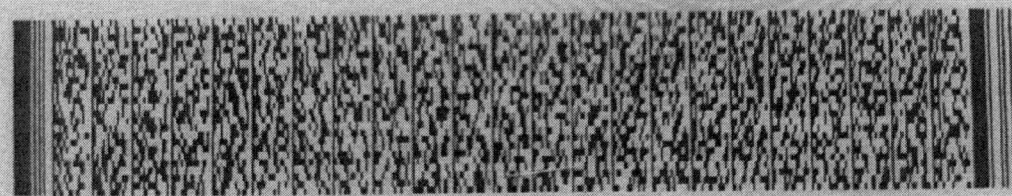
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-69157982-F-0051972882-20070517

00496 07136M 02 231215902

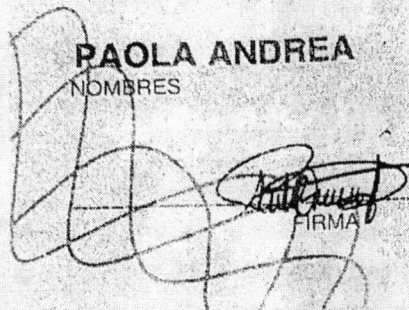
[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.395.447

QUINTERO LONDOÑO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1977

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

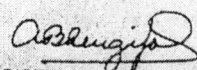
G.S. RH

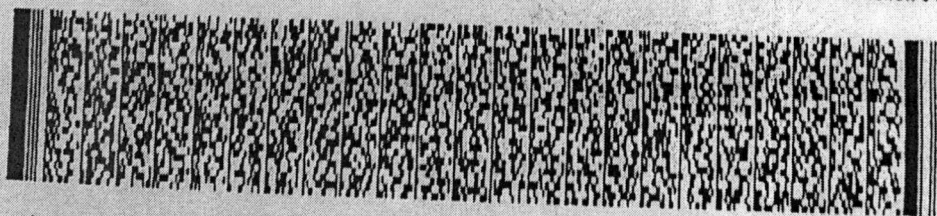
F

SEXO

01-MAR-1996 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-42120003-F-0030395447-20040422

0043404113P 02 152721726

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.385.881

MEDINA TOBAR

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Medina Tobar
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1969

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ F

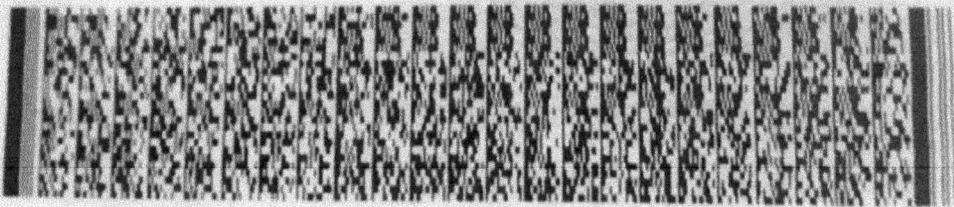
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-JUL-1987 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00011682-F-0040385881-20080606 0000405037A 1 1340014526

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.385.881**

MEDINA TOBAR

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Medina T.
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1969**

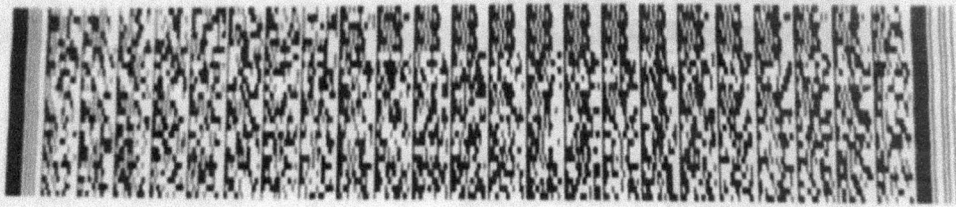
PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-JUL-1987 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00011682-F-0040385881-20080606 0000405037A 1 1340014526

[Signature]

32

Código de verificación

5380227164



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 86.042.688
Fecha de Expedición: 9 DE MARZO DE 1992
Lugar de Expedición: VILLAVICENCIO - META
A nombre de: HERNAN DARIO SARMIENTO GARCIA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (5380227164) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

33

Código de verificación

4278727165



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 80.418.342
Fecha de Expedición: 30 DE MAYO DE 1988
Lugar de Expedición: USAQUEN - CUNDINAMARCA
A nombre de: ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (4278727165) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

34

Código de verificación

7339827166



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 75.078.107
Fecha de Expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: LEONARDO ALFONSO VALENCIA CUERVO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (7339827166) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

35

Código de verificación

2996027167



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 52.621.315
Fecha de Expedición: 15 DE JULIO DE 1991
Lugar de Expedición: USAQUEN - CUNDINAMARCA
A nombre de: MARIA CAMILA ROJAS JARAMILLO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2996027167) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

36

Código de verificación

7568627167



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	51.972.882
Fecha de Expedición:	7 DE DICIEMBRE DE 1987
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	SANDRA LUCIA VEGA VILLAMIL
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (7568627167) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

37

Código de verificación

1787027168



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

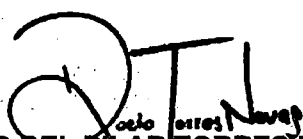
Cédula de Ciudadanía: 40.438.273
Fecha de Expedición: 20 DE JUNIO DE 1994
Lugar de Expedición: VILLAVICENCIO - META
A nombre de: OLGA LUCIA PRIETO RICO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023


ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1787027168) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

30

Código de verificación

3281827168



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	40.421.174
Fecha de Expedición:	30 DE JUNIO DE 1994
Lugar de Expedición:	SAN MARTIN - META
A nombre de:	ANA MILENA DAVILA TORRES
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (3281827168) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

Codigo de verificación

9745027169

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 40.385.881
Fecha de Expedición: 13 DE JULIO DE 1987
Lugar de Expedición: VILLAVICENCIO - META
A nombre de: ANA MARIA MEDINA TOBAR
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (9745027169) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

40

Código de verificación

99896271610



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	40.371.795
Fecha de Expedición:	26 DE AGOSTO DE 1982
Lugar de Expedición:	VILLAVICENCIO - META
A nombre de:	MARTHA CECILIA VELA DIAZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023


ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (99896271610) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

41

Código de verificación

2787271611



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 30.395.447
Fecha de Expedición: 1 DE MARZO DE 1996
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: PAOLA ANDREA QUINTERO LONDOÑO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2787271611) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

42

Código de verificación

35656271611



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 3.273.415
Fecha de Expedición: 4 DE AGOSTO DE 1983
Lugar de Expedición: CUMARAL - META
A nombre de: FERNANDO GOMEZ POVEDA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2023

ROCIO DEL PILAR TORRES NAVAS

Coordinadora (E) Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (35656271611) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1